

MENDOZA, 21 SET 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 17417/2015, en la que el Director de Graduados, Ing. Horacio MANZUR, informa sobre una beca de ayuda económica para un estudiante de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que el alumno Jesús Juan José BATTIATO, estudiante del 5º Año de la Carrera Ingeniería de Petróleos, por razones socio-económicas no puede continuar residiendo en el hogar familiar y se ve obligado a alquilar y hacerse cargo de su manutención.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles toma conocimiento de la situación y la comparte con el Director de Graduados a los efectos de buscar una solución para el estudiante.

Que realizadas las gestiones a través de la Dirección de Graduados se consiguen aportes para el fondo de becas de la Facultad de Ingeniería, por parte de Egresados de la Casa de Estudios, con el fin de prestar apoyo al alumno BATTIATO por un monto mensual de pesos tres mil (\$3.000), desde el mes de Setiembre de 2015 hasta el mes de Julio de 2016, con la condición de su mayor dedicación al estudio.

Que además de los antecedentes y rendimiento académico, se incorpora el informe del SAPOE y del Secretario Académico a las actuaciones de referencia.

Que las ayudas económicas resultantes de las becas ofrecidas contribuyen a la inclusión de los estudiantes con escasos recursos económicos, en concordancia con la visión y misión de la Universidad Nacional de Cuyo, expresadas en los Artículos 1º y 2º del Estatuto Universitario, y en el Objetivo Estratégico II del Plan Estratégico 2021 de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que hasta tanto se emita la Resolución que aprueba la actualización de la normativa de becas de la Facultad de Ingeniería, se procura facilitar el normal desarrollo de las actividades.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 25 de agosto de 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar una beca de ayuda económica al estudiante Jesús Juan José BATTIATO (Legajo Nº 9898 - DNI Nº 36.960.630), de la Carrera Ingeniería de Petróleos de la Facultad de Ingeniería, desde Setiembre de 2015 a Julio de 2016, por la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$3.000).

ARTÍCULO 2º.- El alumno Jesús Juan José BATTIATO deberá comprometer una mayor dedicación a sus estudios, procurando evitar compromisos que posterguen y pongan en riesgo su graduación.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) el asesoramiento profesional y seguimiento académico del becario.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente erogación se imputará al fondo de becas de la Facultad de Ingeniería con aportes externos.

Resol. – CD Nº 227 / 15



ARTÍCULO 5º.- En caso de gozar o acceder a otra/s beca/s de ayuda económica de la Universidad Nacional de Cuyo, el alumno Jesús Juan José BATTIATO deberá declararla/s a los efectos de analizar y autorizar la simultaneidad de las becas, si correspondiere.

ARTÍCULO 6º.- Delegar, a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (ACOFI), la administración de los fondos para realizar el pago de la beca asignada al estudiante beneficiario.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 227 / 15